



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAICAO - LA GUAJIRA. ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, paso al despacho del señor Juez, la Demanda Ordinaria Laboral promovida por YENI TAPIA TAPIA contra la ORGANIZACIÓN WAYUU PAINWASHI, ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUMUYWAJAT y MUNICIPIO DE MAICAO, informando que presentaron poder de sustitución. Sírvese proveer.

ANA VICTORIA FUENTES. -
Auxiliar Judicial IV

Maicao, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio

Referencia. Demanda Ordinaria Laboral promovida por YENI TAPIAS TAPIAS contra la ORGANIZACIÓN WAYUU PAINWASHI, ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU SUMUYWAJAT y MUNICIPIO DE MAICAO RAD. No. 444303189002-2019-00084-00.

Secretaría da cuenta de la demanda ordinaria laboral de la referencia, por lo que una vez analizado el memorial de sustitución de poder, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MAICAO,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la sustitución del poder. En consecuencia, se le reconoce *personería* a la doctora *DIANA KATHERIN GOMEZ PARADA*, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.049.628.296 expedida en Tunja y T.P. No. 269.147 del C.S.J. para que actué como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Sin necesidad de firma)¹
RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN. –
Juez

¹ Art. 7 Ley 527 de 1999, arts. 2, inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020, art. 28 del Acuerdo PCSJA20-11567).